



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2023

ASISTENTES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

JUAN JESÚS MORENO GARCIA
ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDIA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
ANA BELÉN PÉREZ VALERA
ANTONIO RUIZ NAVARRO

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA
ANTONIO CASTILLO CABALLERO
BELÉN BLAYA NAVARRO
MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR
ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 18:00 horas del día 19 de julio de 2023, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2023. GRAL/1339/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/JiJHnJATqQw?feature=share&t=4>

Considerando la necesidad de dar cobertura a las distintas necesidades de gastos de inversión expuestas en la Memoria elaborada en el presente expediente, que se entienden que no pueden ser aplazadas al ejercicio siguiente, así como para el necesario funcionamiento de los servicios municipales, las cuales se ha propuesto financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022.



x01471ct79091916fe607e7292071018U



Visto el informe de Intervención de fecha 14/07/2023 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable, condicionado a la existencia de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la liquidación del ejercicio 2022, suficiente para dar cobertura a las necesidades requeridas.

Por todo ello se estima oportuno que se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en virtud del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación de 18 de julio de 2023, **el Pleno con nueve votos favorables, del Grupo Socialista y con ocho votos en contra de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Vox, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 7/2023, con arreglo al siguiente desglose:

1º- PARTIDAS DE GASTOS

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

I. ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE SE CREAN:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe crédito extraordinario
001 0110 31000	Intereses de operaciones de crédito	20.000,00
002 1530 22199	Otros suministros vías públicas	53.000,00
003 3420 22700	Limpieza y aseo. Instalaciones deportivas	10.000,00
003 1510 22700	Limpieza y aseo. Dependencias municipales	60.000,00
006 3380 22693	Otros gastos festejos	25.000,00
006 3380 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	125.000,00
	Total Suplemento Crédito	293.000,00



x01471c79091916fe607e7292071018U



2º.- PARTIDAS DE INGRESOS – FINANCIACIÓN

I. FINANCIACIÓN. EXCESOS DE FINANCIACIÓN

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	242.500,00
313.00	Tasa Instalaciones deportivas y piscinas	21.000,00
797.00	Otras transferencias de la UE (Proyecto Kairos)	29.500,00
	Total financiación	293.000,00

El RTGG de 2022 asciende a 2.116.007,11 euros. Que se han tramitado previamente otras modificaciones presupuestarias, financiadas con cargo a dicho RTGG.

Paralelamente se está tramitando la MC 8/2023 de Suplemento de Crédito, por importe de 214.911,45€.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial	Modificaciones	Disponible RTGG
2.116.007,11	1.523.518,07 modificaciones anteriores 242.500,00 suplemento 7.23 214.911,45 suplemento 8.23	135.077,59

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de crédito.





2.-- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2023. GRAL/1340/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/JiJHnJATqQw?feature=share&t=1039>

Considerando la necesidad de dar cobertura a las distintas necesidades de gastos de inversión expuestas en la Memoria elaborada en el presente expediente, que se entienden que no pueden ser aplazadas al ejercicio siguiente, así como para el necesario funcionamiento de los servicios municipales, las cuales se ha propuesto financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022.

Visto el informe de Intervención de fecha 14/07/2023 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable, condicionado a la existencia de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la liquidación del ejercicio 2022, suficiente para dar cobertura a las necesidades requeridas.

Por todo ello se estima oportuno que se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en virtud del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación de 18 de julio de 2023, **el Pleno por unanimidad de los votos favorables, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 8/2023, con arreglo al siguiente desglose:

1º- PARTIDAS DE GASTOS

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

I. ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE SE CREAN:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe crédito extraordinario
002 1720 22699	Otros gastos de medio ambiente (Implantación Biorresiduos)	54.911,45
003 1623 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas. Tratamiento residuos	160.000,00





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

	Total Suplemento Crédito	214.911,45
--	--------------------------	------------

2º.- PARTIDAS DE INGRESOS – FINANCIACIÓN

I. FINANCIACIÓN. EXCESOS DE FINANCIACIÓN

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	214.911,45

El RTGG de 2022 asciende a 2.116.007,11 euros. Que se han tramitado previamente otras modificaciones presupuestarias, financiadas con cargo a dicho RTGG.

Paralelamente se está tramitando la MC 7/2023 de Suplemento de Crédito, por importe de 293.000,00€.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial	Modificaciones	Disponible RTGG
2.116.007,11	1.523.518,07 modificaciones anteriores 242.500,00 suplemento 7.23 214.911,45 suplemento 8.23	135.077,59

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de crédito.

* * *



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



x01471c79091916fe607e7292071018U

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 26/07/2023 11:45
--	------------------------------	---------------------------------



3.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. GRAL/1346/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/JiJHnJATqQw?feature=share&t=2371>

Visto que con fecha 12 de Junio de 2013 se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mula y que dicho Reglamento fue modificado el 19 de abril de 2017.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2022, los Consejos Vecinales de Yéchar, Casas Nuevas y Fuente Librilla, junto con los Pedáneos de La Puebla y Los Baños presentan escrito de propuesta de una nueva modificación de la citada norma.

Vista la propuesta del concejal para la modificación de los artículos 27.bis.1 y 27.quáter.

Visto los fundamentos jurídicos:

Primero.- Dispone el Artc.4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local que los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, tienen potestades reglamentaria y de autoorganización.

Segundo.- Artículo 70.bis.1 LBRL establece que “Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales”.

Tercero.- El Reglamento de Participación Ciudadana es una disposición administrativa de carácter general y de rango inferior a la Ley , pero instrumento normativo solemne sujeto a un procedimiento formal aplicable tanto a su aprobación como a las ulteriores modificaciones que pueda sufrir.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación de 18 de julio de 2023, **el Pleno por unanimidad de los votos favorables, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 27 Bis.1 y 27 Quáter del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mula, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 27 Bis: Organización

1.- La organización de los Consejos Vecinales responde a las siguientes Reglas:



x01471c79091916fe607e7292071018U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/07/2023 11:45



En todos los Consejos Vecinales existirá un Presidente, un Vicepresidente y el Pleno del Consejo.

El Presidente será nombrado por el Alcalde de Mula, a propuesta del Pleno del Consejo de entre los vocales que integren el mismo.

El Pleno del Consejo propondrá para su nombramiento a aquel de los vocales que resulte elegido por mayoría absoluta en primera votación o, en su defecto por mayoría simple en segunda. La votación será secreta.

El Vicepresidente será nombrado por el Pleno del Consejo, correspondiendo este cargo a aquel de los vocales que haya sucedido en número de votos al Presidente en la votación para su elección.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus funciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

El Pleno del Consejo estará compuesto por:

- De tres a cinco vocales con voz y voto elegidos por votación popular de los vecinos de cada Pedanía.
- Un vocal más, propuesto por cada entidad o asociación inscrita en el fichero municipal de entidades que actúe en el ámbito territorial del Consejo Vecinal correspondiente. Los vocales propuestos por las entidades o asociaciones referidas tendrán voz, pero no voto.

Artículo 27 Quáter.- Elección de vocales

1. Podrán participar en la votación para elección de vocales de los Consejos Vecinales las personas mayores de edad que figuren empadronados en la Pedanía de que se trate con al menos seis meses de antelación.
2. El Pleno Municipal, abrirá un plazo de 15 días para que cualquier ciudadano interesado, con capacidad para ello, registre su candidatura en el Registro General del Ayuntamiento.
3. Transcurrido el plazo antedicho se elevarán a públicos los listados de candidatos admitidos por reunir las condiciones estipuladas, en cada Pedanía, notificándose a cada una de ellas el listado de candidatos correspondiente a su ámbito territorial.

Las listas de candidatos permanecerán expuestas durante una semana en el Tablón Sede Electrónica y en la página Web municipal, plazo durante el que se podrán presentar alegaciones a las mismas. Transcurrido el plazo de alegaciones y resueltas éstas para el caso que las hubiera (tres días siguientes) las listas de candidatos adquirirán carácter oficial.

Una vez oficiales, los candidatos tendrán 14 días para hablar con los vecinos y hacer propuestas. El primer domingo siguiente a los 14 días de campaña, se realizará una elección por votación de los vecinos con capacidad de cada pedanía que, en todo caso habrá de ser personal y secreta.

En el acto de la votación, cada ciudadano podrá señalar, como máximo a tres de los nombres que figuren en la lista, resultando elegidos, como máximo, los cinco que hayan obtenido mayor número de votos, tras el recuento. Si algún candidato elegido causase baja le sucederá el que le siga en la lista por número de votos obtenidos.



x01471ct79091916fe607e7292071018U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/07/2023 11:45



4. El Consejo Vecinal se podrá constituir con un mínimo de tres candidatos y un máximo de cinco.

SEGUNDO.- Informar a los interesados, para que en un plazo de treinta días puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Resolver las reclamaciones o sugerencias presentadas dentro de plazo, previamente a la aprobación definitiva por parte del Pleno. Caso de no haber presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

CUARTO.- Publicar en BORM el texto íntegro, fijando la entrada en vigor a los 15 días a partir de su publicación.

* * *

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 18:51 del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

* * *

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Extraordinario_19-07-2023.mp4
Enlace:	https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Extraordinario_19-07-2023.mp4
Resumen digital SHA-512:	07A5EF8ECE06DFE5EB932B68B28B8940A7439724D2FD5D7C7E9 E98305BE8B0B191E01DE2DE73980C8A10CBDF4D46F8999ECD3C 9B5BE9090C868BD8D03EFD0F1B

